

**INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

RECURSO DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IZAI-RR-101/2017.

RECURRENTE: *****

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.

TERCERO INTERESADO: NO SE
SEÑALA

COMISIONADA PONENTE: DRA.
NORMA JULIETA DEL RÍO VENEGAS.

PROYECTÓ: LIC. JUAN ALBERTO
LUJÁN PUENTE.

Zacatecas, Zacatecas, a veintiuno de junio del año dos mil diecisiete.

VISTO para resolver el recurso de revisión número **IZAI-RR-101/2017** promovido por ***** ante éste Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en contra de actos atribuidos al sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS**, estando para dictar la resolución correspondiente, y

R E S U L T A N D O S :

PRIMERO.- El día veinticuatro de marzo del dos mil diecisiete, ***** solicitó información al Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, a través del sistema infomex.

SEGUNDO.- En fecha veintiséis de abril del año en curso el sujeto obligado otorgó respuesta al solicitante.

TERCERO.- El cuatro de mayo del año que transcurre, el solicitante por su propio derecho promovió el presente recurso de revisión vía correo electrónico.

CUARTO.- Una vez recibido en este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (que en lo sucesivo llamaremos Instituto, Organismo Garante, Resolutor o Colegiado), le fue turnado a la Comisionada Dra. Norma Julieta del Río Venegas ponente en el presente asunto, quien determinó su admisión y se ordenó su registro en el libro de Gobierno bajo el número que le fue asignado a trámite.

QUINTO.- En fecha dieciséis de mayo del dos mil diecisiete, se notificó a las partes el recurso de revisión vía correo electrónico al recurrente, así como mediante oficio 325/2017 al sujeto obligado; lo anterior, con fundamento en el artículo 178 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas (que en lo sucesivo llamaremos Ley) y 58 del Reglamento Interior del Instituto (que en lo sucesivo llamaremos Reglamento Interior), a efecto de que manifestaran lo que a su derecho conviniera.

SEXTO.- El día veinticinco de mayo del año en curso, el Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas remitió a este Instituto sus manifestaciones mediante escrito signado por la Síndico Municipal, M.G.P. Erika del Cojo Arellano, dirigido a la Comisionada Ponente Dra. Norma Julieta del Río Venegas.

SÉPTIMO.- Por auto del día veintiséis de mayo del dos mil diecisiete se declaró cerrada la instrucción, con lo que el presente asunto quedó visto para resolución, misma que ahora se dicta de acuerdo a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 111, 114 fracción II de la Ley y 65 del Reglamento Interior; este Organismo Garante es competente para conocer y resolver los recursos de revisión que consisten en las inconformidades que pueden hacer valer las personas cuando es vulnerado su derecho a saber.

Se sostiene la competencia de este Organismo en razón del territorio y materia, porque su ámbito de aplicación es a nivel estatal, constriñe a todos los sujetos que forman parte de los tres poderes del estado, a los organismos autónomos, partidos políticos, municipios y todos aquellos entes que reciben recursos públicos; porque sus atribuciones van enfocadas a garantizar a la sociedad el derecho de acceso a la información pública y el derecho de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

SEGUNDO.- La Ley en su artículo 1º, advierte que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo,

Ejecutivo, Judicial y de los Municipios, organismos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos y de asociaciones civiles, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos estatal y municipal.

TERCERO.- Se inicia el análisis del asunto refiriendo que el Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas es sujeto obligado de conformidad con los artículos 1 y 23 de la Ley, donde se establecen como sujetos obligados a los municipio, dentro de los cuales se encuentra dicho Ayuntamiento, quien debe de cumplir con todas y cada una de las disposiciones contenidas en la Ley antes referida, según se advierte del artículo 1°.

Así las cosas, se tiene que ***** solicitó al sujeto obligado la siguiente información:

“1.-Solicito el Tabulador Salarial y/o nominas con los siguientes conceptos:

Puesto del Trabajador

Salario

conjuntamente con las Prestaciones Salariales:

Bonos

Aguinaldos

estímulos

primas vacacionales

Y demás prestaciones que se tengan contempladas y que se especifique cuales son y el monto que se pagan de todas y cada una de ellas.

Asimismo se especifique el puesto de trabajo que desempeña, así como las funciones del mismo puesto de los siguientes trabajadores:

Trabajadores de Confianza

Trabajadores de base sindicalizados

Trabajadores de base sin sindicato

Trabajadores de Lista de raya

Trabajadores Contrato

2.- Total de trabajadores Adscritos de cada Área o Dirección y sus departamentos de la presidencia Municipal de Guadalupe, de los periodos 2014-2015 y del periodo 2016 y 2017 de los meses transcurridos.” [sic]

El sujeto obligado proporcionó al recurrente respuesta y que por economía procesal sólo se plasma lo siguiente:

Gobierno de
GUADALUPE
2016 - 2018



TESORERIA
RECURSOS HUMANOS

En Guadalupe
FUNCIONA MEJOR

OFICIO NO: 341
EXPEDIENTE: DRH/TES
FECHA: 24 DE ABRIL DEL 2017

L.E. RUBI ELIZABETH GARCÍA MONTOYA
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ENLANCE
MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.
P R E S E N T E.

Por este medio reciba un cordial saludo y en atención al contenido de su similar de número **045/17** de la solicitud marcada con el folio **00163117** y **00163217**, y de acuerdo a la información de que se dispone dentro del Departamento de Recursos Humanos, me permito remitir lo siguiente:

Solicitud y Respuesta:

Solicitud: Solicito el tabulador salarial y/o nominas con los siguientes conceptos: Puesto del trabajador, salario conjuntamente con las prestaciones salariales: Bonos, aguinaldos, estímulos, primas vacacionales. Y demás prestaciones que se tengan contempladas y que se especifiquen cuales son y el monto que se pagan de todas y cada una de ellas.

Respuesta: Remito CD con la nómina del personal, la cual incluye lo siguiente: puesto del trabajador, salario en conjunto con las prestaciones salariales que se reciben (bonos, aguinaldos, primas vacacionales) especificando cuales son y el monto que se paga por cada una de ellas.

Solicitud: Asimismo se especifique el puesto de trabajo que desempeña, así como las funciones del mismo puesto de los siguientes trabajadores:

Trabajadores de confianza;
Trabajadores de base sindicalizados;
Trabajadores de base sin sindicato;
Trabajadores de lista de raya;
Trabajadores de contrato.

C.c.p. L.C.C. Enrique Guadalupe Flores Mendoza, Presidente Municipal de Guadalupe Zacatecas. - Para su superior conocimiento
C.c.p. Lic. Héctor Ziratuén Pastor Alvarado, Secretario de Gobierno Municipal. - Para su conocimiento.
C.c.p. L.A. Lucía Gorety Martínez Duarte, Jefa del Departamento de Recursos Humanos. Para su conocimiento.
Archivo:
L.C. JAOC/LA.LGMD/1/vacg.

P.A. Lucía Gorety Mtz. Dra

Gobierno de
GUADALUPE
2016 - 2018



TESORERIA
RECURSOS HUMANOS

En Guadalupe
FUNCIONA MEJOR

OFICIO NO: 341
EXPEDIENTE: DRH/TES
FECHA: 24 DE ABRIL DEL 2017

Respuesta: Me permito informar que dentro del H. Ayuntamiento solo se cuenta con personal de confianza, personal sindicalizado y personal por contrato determinado, dentro de los que se encuentran los trabajadores administrativos, trabajadores operativos (lista de raya) y los Asimilables al Salario (contrato), por lo que no existe la figura de trabajador de base.

Derivado de lo anterior, le informo que dentro del anexo que se maneja dentro del punto 1, se agrega el puesto que ostenta cada trabajador. Cabe señalar que las funciones que realiza cada trabajador, depende del área al que pertenezca y de lo que le asigne su superior jerárquico.

Solicitud: Total de trabajadores adscritos a cada área o Dirección y sus departamentos de la Presidencia Municipal de Guadalupe, de los periodos 2014-2015 y del periodo 2016 y 2017 de los meses transcurridos.

Respuesta: Remito listado con total de trabajadores por Dirección y sus departamentos (trabajadores administrativos, trabajadores de lista de raya y de Asimilables al Salario), los cuales corresponden a los periodos 2014-2015 y 2016-2017.

Sin más por el momento quedo de usted, enviándole un afectuoso y cordial saludo.

ATENTAMENTE

RECURSOS
HUMANOS

P.A. Lucía Gorety Mtz. Dra
L.C. JESÚS ARMANDO ORNELAS CEBALLOS
TESORERO MUNICIPAL

Gobierno de
GUADALUPE
2016 - 2018



No	Nombre completo	Primer apellido	Segundo apellido	Puesto	Remuneración mensual bruta.	Aguinaldo	Primas
1	Maria Miroslava	Pacheco	Ortega	AUXILIAR CAPTURISTA, CAPTURISTA	\$5,886.42	\$6,708.16	\$508.65
2	Minerva Alejandra	Barron	Aldape	SECRETARIA, CAPTURISTA, CHOFER, EJECUTOR	\$6,725.14	\$4,829.35	\$581.12
3	Marily	Alvarez	Fernandez	AUXILIAR, INSTRUCTOR, SECRETARIA, VELADOR	\$7,640.54		
4	Elias	De La Cruz	Castañon	INSTRUCTOR	\$800.25		
5	Sandra Yadira	Garcia	Gomez	AUXILIAR, INSTRUCTOR, SECRETARIA, VELADOR	\$3,181.70		
6	Juan Jose	Garcia	Diaz	INSTRUCTOR	\$4,175.58		
7	Daniel Antonio	Garcia	Torres	INSTRUCTOR	\$1,398.54		
8	Enrique	Gomez	Meza	INSTRUCTOR	\$9,521.30		
9	Manuel	Guerrero	De La Torre	INSTRUCTOR	\$8,354.83		
10	Angel Arturo	Lopez	Sosa	INSTRUCTOR	\$8,452.96		
11	Victor Hugo	Nava		INSTRUCTOR	\$8,595.81		
12	Gilberto	Olmos	Vazquez	INSTRUCTOR	\$6,678.54		
13	Jose Rodolfo	Venegas	Venegas	AUXILIAR, INSTRUCTOR, SECRETARIA, VELADOR	\$5,376.92		
14	Maria De La Luz	Diaz	Torres	AUXILIAR, INSTRUCTOR, SECRETARIA, VELADOR	\$7,640.54		
15	Ma. Angelica	Sandoval	Roman	AUXILIAR, INSTRUCTOR, SECRETARIA, VELADOR	\$5,376.92		
16	Pedro	Ibarra	Robles	JEFE DE UNIDAD B	\$7,466.10	\$8,508.37	\$2,392.98
17	Abelardo	Flores	Rodriguez	JEFE DE DEPARTAMENTO	\$14,354.28	\$17,274.80	\$1,964.79
18	Martina	Botello	Molina	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARIA CHOFER	\$8,035.74	\$9,157.55	\$694.37
19	Christian Eliseo	Luna	Calvillo	JEFE DE UNIDAD B	\$7,466.10	\$8,508.37	\$2,392.98
20	Alberto	Zavala	Vega	AUXILIAR, INSTRUCTOR, SECRETARIA, VELADOR	\$4,236.83		
21	J. Jesus Tereso	Lopez	Ramirez	AUXILIAR, INSTRUCTOR, SECRETARIA, VELADOR	\$4,715.56		
22	Pascual	Aguilar	Hernandez	AUXILIAR TECNICO	\$9,957.75	\$11,915.26	\$2,553.27
23	Jesus	Diaz	Guardado	SECRETARIA, CAPTURISTA, AUXILIAR	\$9,530.70	\$11,404.26	\$2,443.77
24	Francisco Javier	Puebla	Valenciana	AUXILIAR TECNICO	\$9,957.75	\$10,456.25	\$2,553.27
25	Esaul	Ruelas	Martinez	AUXILIAR TECNICO	\$10,537.65	\$10,293.20	\$2,701.97
26	Antonio	Reyes	Galaviz	JEFE DE UNIDAD B	\$8,710.55	\$9,784.73	\$2,233.47
27	Eleazar	Lopez		SECRETARIA, CAPTURISTA, AUXILIAR	\$9,530.70	\$11,404.26	\$2,443.77
28	Juan	Puente	Trejo	JEFE DE UNIDAD B	\$8,710.55	\$10,422.86	\$2,233.47
29	Marcos	Ruelas	Martinez	AUXILIAR MULTIPLE A	\$6,534.10	\$7,818.58	\$1,675.41
30	Sergio	Diaz	Diaz	AUXILIAR, AUXILIAR MULTIPLE	\$5,305.65	\$5,182.57	\$589.45
31	Reyes	Garcia	Davila	AUXILIAR TECNICO	\$9,957.75	\$11,915.26	\$2,553.27
32	J Jesus	Ramirez	Rueda	AUXILIAR TECNICO	\$9,957.75	\$11,915.26	\$2,553.27
33	Elizardo Brigadier	Trejo	Garcia	AUXILIAR TECNICO	\$9,957.75	\$11,915.26	\$2,553.27
34	Pedro	De Lira	Garcia	JEFE DE UNIDAD B	\$8,710.55	\$9,784.73	\$2,233.47
35	Ma Dolores	Salas	Rios	AUXILIAR TECNICO	\$10,537.65	\$12,609.17	\$2,701.97
36	Gabriel	Castro	Reyes	AUXILIAR TECNICO	\$10,537.65	\$11,837.18	\$2,701.97

Administrativa 2014			
DIRECCION	DEPARTAMENTO	No. De Empleados	
CABILDO	CABILDO	62	
CONTRALORIA	CONTRALORIA	10	
	PRACTICAS DEL BUEN GOBIERNO	4	
	FISCALIZACION DE LOS RECURSOS MPALES.	5	
	RESPONSABILIDADES	2	
	FOMENTO A LA PARTICIPACION CIUDADANA	3	
	SUBCONTRALORIA	2	
DESARROLLO ECONOMICO	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO	8	
	UNIDAD DE DESARROLLO PECUARIO	2	
	UNIDAD DE DESARROLLO AGRICOLA	2	
	SUBDIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO	2	
	UNIDAD DE VIVIENDA SOCIAL	1	
	SUBDIRECCION DE COMERCIO	1	
	DESARROLLO RURAL	3	
	RELACIONES INTERNACIONALES	5	
	DESARROLLO EMPRESARIAL	2	
	UNIDAD DE COMERCIO INFORMAL	2	
	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	18	
DESARROLLO SOCIAL	SUBDIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	5	
	INFRAESTRUCTURA BASICA	6	
	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2	
	PROGRAMAS CONVENIDOS DE INFRAESTRUCTUR	8	
	PROGRAMAS CONV. DE ACCIONES SOCIALES	5	
	VIVIENDA	8	
	PROMOCION Y VINCULACION EDUCATIVA	4	
	UNIDAD DE ENLACE	1	
	DIF	D.I.F.	57
	INMUGUA	INSTITUTO DE LA MUJER	5
INSTITUTO DE LA CULTURA	INSTITUTO DE LA CULTURA	9	
	TURISMO	5	
INSTITUTO DE LA JUVENTUD	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	3	
INSTITUTO DEL DEPORTE	INSTITUTO DEL DEPORTE	34	
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	13	
	PROTECCION Y CONTROL DE ANIMALES	3	
	SUBDIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	2	
	CONSTRUCCION	11	
	COSTOS Y LICITACIONES	8	
	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS	5	
	PERMISOS Y LICENCIAS	11	
	PROYECTOS	4	
	TOPOGRAFIA	3	
	PAVIMENTACION Y TERRACERIAS	1	
	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	2	
	SUBDIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	5	
	ALUMBRADO PUBLICO	5	

[...]

Administrativa 2015

DIRECCION	DEPARTAMENTO	No. De Empleados
CABILDO	CABILDO	53
CONTRALORIA	CONTRALORIA	13
	FISCALIZACION DE LOS RECURSOS MPALES.	5
	FOMENTO A LA PARTICIPACION CIUDADANA	2
	PRACTICAS DEL BUEN GOBIERNO	2
	RESPONSABILIDADES	1
	SUBCONTRALORIA	2
DESARROLLO ECONOMICO	DESARROLLO EMPRESARIAL	3
	DESARROLLO RURAL	2
	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO	14
	RELACIONES INTERNACIONALES	2
	SUBDIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO	2
	UNIDAD DE COMERCIO INFORMAL	1
	UNIDAD DE DESARROLLO AGRICOLA	2
	UNIDAD DE DESARROLLO PECUARIO	2
DESARROLLO SOCIAL	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	19
	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2
	INFRAESTRUCTURA BASICA	6
	PROGRAMAS CONV. DE ACCIONES SOCIALES	5
	PROGRAMAS CONVENIDOS DE INFRAESTRUCTURA	8
	PROMOCION Y VINCULACION EDUCATIVA	4
	SUBDIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	4
	UNIDAD DE ENLACE	1
	VIVIENDA	8
	DIF	D.I.F.
INMUGUA	INSTITUTO DE LA MUJER	6
INSTITUTO DE LA CULTURA	INSTITUTO DE LA CULTURA	17
INSTITUTO DE LA CULTURA	TURISMO	5
INSTITUTO DE LA JUVENTUD	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	3
INSTITUTO DEL DEPORTE	INSTITUTO DEL DEPORTE	32
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	ALUMBRADO PUBLICO	4
	BARRIDO MANUAL	1
	CONSTRUCCION	10
	COSTOS Y LICITACIONES	7
	DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	17
	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	2
	FRACCIONAMIENTOS	5
	LIMPIA Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	5
	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS	4
	PANTEONES MUNICIPALES	5
	PARQUES Y JARDINES	7
	PAVIMENTACION Y TERRACERIAS	1
	PERMISOS Y LICENCIAS	11
	PROTECCION Y CONTROL DE ANIMALES	3
	PROYECTOS	2
	RASTRO MUNICIPAL	20

NOMINAS 2016		
DIRECCION	Área de adscripción	No de trabajadores
CABILDO	CABILDO	57
CONTRALORIA	CONTRALORIA	13
	FISCALIZACION DE LOS RECURSOS MPALES	5
	FOMENTO A LA PARTICIPACION CIUDADANA	2
	PRACTICAS DEL BUEN GOBIERNO	2
	SUBCONTRALORIA	1
	COMUNICACION SOCIAL	6
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	DESARROLLO EMPRESARIAL	3
	DESARROLLO RURAL	1
	DESARROLLO SOCIAL	2
	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO	17
	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	38
	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1
	INFRAESTRUCTURA BASICA	6
	PROGRAMAS CONV. DE ACCIONES SOCIALES	8
	PROGRAMAS CONVENIDOS DE INFRAESTRUCTURA	6
	PROMOCION Y VINCULACION EDUCATIVA	4
	RELACIONES INTERNACIONALES	2
	SUBDIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO	2
	SUBDIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	3
	TELEAULA	1
	TRABAJO SOCIAL	9
UNIDAD DE COMERCIO INFORMAL	1	
UNIDAD DE DESARROLLO AGRICOLA	2	
UNIDAD DE DESARROLLO PECUARIO	1	
VIVIENDA	8	
DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	COORD DE REGULARIZACION TERRITORIAL	25
	CORETT	2
	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	4
	FRACCIONAMIENTOS	4
	IMPUESTO PREDIAL	6
	PERMISOS Y LICENCIAS	12
DIF	DIF	83
INMUGUA	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER GUADALUP	1
	INSTITUTO DE LA MUJER	7
INSTITUTO DE CULTURA	BANDA MUNICIPAL	2
	COORD MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS	38
	INSTITUTO DE LA CULTURA	17
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	13
	TURISMO	6
	UNIDAD DE IMAGEN ISTITUCIONAL	1
INSTITUTO DE LA JUVENTUD	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	4
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	2
INSTITUTO DEL DEPORTE	ALBERCA OLIMPICA	17
	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	34
	INSTITUTO DEL DEPORTE	29
	CONSTRUCCION	12
OBRAS PUBLICAS	COSTOS Y LICITACIONES	7
	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	7
	DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	19
	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS	27
	PAVIMENTACION Y TERRACERIAS	41
	PROYECTOS	5
	PROYECTOS ESPECIALES	1
	SUBDIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	1

[...]

NOMINAS 2017		
DIRECCION	Área de adscripción	No de trabajadores
CABILDO	CABILDO	81
	FOMENTO A LA PARTICIPACION CIUDADANA	1
	RESPONSABILIDADES	1
	SUBCONTRALORIA	1
	GESTION DE CALIDAD	2
	PRACTICAS DEL BUEN GOBIERNO	3
	FISCALIZACION DE LOS RECURSOS MPALES	5
	CONTRALORIA	13
	RELACIONES INTERNACIONALES	1
	SECRETARIA GENERAL	1
	SUBDIRECCION DE COMERCIO	1
	TELEAULA	1
	UNIDAD DE COMERCIALIZACION	1
	UNIDAD DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1
	DESARROLLO AGRICOLA	2
	DESARROLLO RURAL	2
	SUBDIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO	2
	DESARROLLO EMPRESARIAL	3
	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO	3
	PROMOCION Y VINCULACION EDUCATIVA	4
	SUBDIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	4
	UNIDAD DE PROGRAMAS CONVENIDOS DE INFRAE	6
	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	7
	UNIDAD DE VIVIENDA	7
	TRABAJO SOCIAL	8
	UNIDAD DE PROGRAMAS CONVENIDOS DE AS	8
	UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA	9
	DESARROLLO ECONOMICO	16
	DESARROLLO SOCIAL	28
	DIRECCION DESARRLLO URBANO ECOLOGIA Y MA	1
	PERMISOS Y LICENCIAS	1
	CORETT	2
	TOPOGRAFIA	4
	FRACCIONAMIENTOS	5
	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	10
	PERMISOS Y LICENCIAS PARA CONSTRUCCION	10
	REORDENAMIENTO TERRITORIAL	17
	DIF	69
DIF	DIF	7
INMUGUA	INSTITUTO MUNICIPAL MUJER GUADALUPENSE	4
	INSTITUTO DE LA CULTURA	21
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA	1
	UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL	5
	TURISMO	29
	COORD MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS	1
	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	1

[...]

El recurrente, según se desprende del escrito presentado vía correo electrónico, se inconforma manifestando lo que a continuación se transcribe:

“Por este conducto interpongo el recurso de Revisión ya que la información requerida esta incompleta.

Anexo sírvase encontrar documentos de la entrega de documentos por parte de la sujeto obligado a proporcionar la información el H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas de la cual la proporciono es inexacta, incompleta, distinta a la solicitada,

Así como la solicitud que se genero para tener acceso a la información.

La información viene incompleta como se detalla a continuación y en donde se solicitud lo siguiente:

1.-Solicito el Tabulador Salarial y/o nominas con los siguientes conceptos: Puesto del Trabajador Salario conjuntamente con las Prestaciones Salariales: Bonos Aguinaldos estímulos primas vacacionales Y demás prestaciones que se tengan contempladas y que se especifique cuales son y el monto que se pagan de todas y cada una de ellas.

Asimismo se especifique el puesto de trabajo que desempeña, así como las funciones del mismo puesto de los siguientes trabajadores: Trabajadores de Confianza Trabajadores de base sindicalizados Trabajadores de base sin sindicato Trabajadores de Lista de raya Trabajadores Contrato.

Me anexan un CD COMPACTO que no trae ninguna información que según lo dicho por las autoridades en el documento dice que ahí esta la nomina que contiene todos los datos.

Y de los anexos no viene nada de la información del punto numero uno y contesta en su escrito el sujeto obligado que no hay puestos de base a lo cual todos los que son sindicalizados son de base.

Tampoco especifica las demas prestaciones que se contemplan en la nomina de pago y No se especifican a los trabajadores de:

- Confianza
- Base sindicalizados
- Trabajadores de base sin sindicato
- Trabajadores de lista de raya

- Trabajadores de contrato y no especifica las prestaciones que tienen cada uno de los trabajadores sino que lo hacen de una manera de prestación total. Asimismo tampoco especifica el puesto de trabajo de cada trabajador ni las funciones del puesto.

De lo anteriormente expuesto no contiene la información solicitada por lo que solicito a ese instituto realice los tramites correspondiente para que entreguen la información requerida al H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas.

EN EL SEGUNDO PUNTO DE SOLICITUD

Se solicita el Total de trabajadores Adscritos de cada Área o Dirección y sus departamentos de la presidencia presidencia

Municipal de Guadalupe, de los periodos 2014-2015 y del periodo 2016 y 2017 de los meses transcurridos.

De lo cual en la información del 2016 y 2017 no coincide con los informe del mismo rubro del 2014 y 2015 en referente a como se desglosan los trabajadores. como se indica en los anexos.

de lo anteriormente interpongo el recurso de revisión a efecto de que el sujeto obligado cumpla con su obligación de dar la información que se le solicita." [sic]

CUARTO.- Posteriormente, una vez admitido a trámite el medio de impugnación interpuesto y notificadas que fueron las partes, el sujeto obligado dentro del término concedido para tal efecto, remitió a este Instituto sus manifestaciones el veinticinco de mayo del dos mil diecisiete mediante escrito signado por la Síndico Municipal, M.G.P. Erika del Cojo Arellano, dirigido a la Comisionada Ponente Dra. Norma Julieta del Río Venegas, que entre otras cosas dice lo siguiente:

[...]

"M.G.P. ERIKA DEL COJO ARELLANO, en mi carácter de Sindica Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zac., y Representante Legal del mismo y que me permito acreditar dicha personalidad con la copia certificada de la constancia de mayoría expedida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, ante Usted con el debido respeto comparezco dentro del Expediente IZAI-RR- 101/2017, de fecha 04 de Mayo de 2017, en tiempo y forma para dar respuesta al Recurso de Revisión promovido por el Ciudadano *****, en contra de actos atribuidos a este Ayuntamiento, respecto a la entrega de información incompleta, así como distinta a la solicitada, por el Departamento de Recursos Humanos adscrito a este Ayuntamiento a través de su superior jerárquico el Tesorero Municipal; tengo a bien desde estos momentos designar como domicilio para oír y recibir notificaciones el que ocupa la Presidencia Municipal, sito en la Avenida Colegio Militar No. 96 Oriente, Zona Centro de Guadalupe, Zacatecas, y autorizando a los CC. Licenciados en Derecho Nivia Sandoval Ordaz, José Adán Aguilar Ortiz, Francisco Ortiz Hernández, Brenda Verónica Madero Ruiz y Juana Martínez Iracheta, para oír y recibir todo tipo de notificaciones aun las de carácter personal respetuosamente comparezco para exponer:

PRIMERO: Que en fecha 24 de Abril de 2017, según oficio marcado con el número 341, expediente DRH/TES, se remitió a ese Instituto la respuesta correspondiente a la solicitud de información hecha por el Ciudadano ***** de fecha 24/03/2017, dicha respuesta constaba de un CD que contenía la nómina del personal y la cual incluía, puesto del trabajador, salario en conjunto con las prestaciones salariales que se reciben (bonos, aguinaldos, primas vacacionales) especificando cuales son y el monto que se paga por cada una de ellas, asimismo se incluyó la integración de la Secretaria, Direcciones y Departamentos de esta Presidencia Municipal y el número de personal adscrito a cada una de ellas, dicha información no coincide entre sí, porque en el año 2016, se aprobó el nuevo Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, suprimiendo y creando Direcciones así como Departamentos, lo que provoco la redistribución del personal, por lo que no coincide la información de los años 2014, 2015 con los años 2016 y 2017. Dicha respuesta se consideró que cumplía satisfactoriamente a la solicitud de información realizada a través de ese Instituto por el Ciudadano *****

SEGUNDO: Que con la finalidad de dar cabal cumplimiento a la obligación de transparentar y permitir el acceso a la información no únicamente de la Tesorería Municipal, área Municipal que genero el presente Recurso de Revisión, sino de

todo el Ayuntamiento como sujeto obligado, tengo a bien adjuntarle al presente escrito la información puntualizada y desglosada de la solicitud de información que nos permitimos recabar del Departamento de Recurso Humanos a cargo de la C. L A LUCIA GORETI MARTINEZ DUARTE ahora materia de este Recurso.”
[...]

Es necesario referir que ***** muestra descontento con la información proporcionada, ya que al principio de su escrito dice que es incompleta respecto de las prestaciones del personal, además señala que en el CD que le anexa el Ayuntamiento no trae ninguna información al respecto. Ahora bien, del análisis que realizó este Instituto a la información enviada como respuesta al solicitante, de la cual se desprende que el sujeto obligado proporcionó algunos datos, como lo son: nombre de los trabajadores, puesto, remuneración mensual bruta, aguinaldo y prima; no obstante lo anterior, posteriormente enviaron al recurrente mediante correo electrónico tabla de Excel, en cuyo contenido se refleja información adicional respecto de algunas prestaciones laborales que no contemplaban en la respuesta inicial como se puede observar a continuación, y que por economía procesal sólo se plasman las siguiente imágenes:

No.	Tipo de integrante del Sujeto obligado	Clave o nivel del puesto	Cargo	Área de adscripción	Nombre (s) del(a) servidor(a) público(a)	Primer apellido del(a) servidor(a) público(a)	Segundo apellido del(a) servidor(a) público(a)	Sexo (femenino/Masculino)	Sueldo	Sobresueldo	Bono	Remuneración mensual bruta	Remuneración mensual neta	Compensación Garantizada	Gratificaciones	Primas	Dietas	Bonos	Estímulos	Quinquenios	Otras Prestaciones
1	Contrato (Asimilables al Salario)	11 E	AUXILIAR, INCABILDO		Thalia Damal Herrera		Morua	Femenino				\$3,525.00	\$3,245.60								
2	Contrato (Asimilables al Salario)	12 E	AUXILIAR, UNIDAD DE		Abigail Hernandez		Silverio	Femenino				\$2,127.42	\$2,000.00								
3	Contrato (Asimilables al Salario)	12 E	AUXILIAR, INSTRUCTOR		Jose Luis Rodriguez		Ramirez	Masculino				\$2,688.45	\$2,500.00								

[...]

228	Servidor público de confianza	1 B	PRESIDENTE	PRESIDENCIA	Enrique Guaflores	Mendoza	Masculino	\$22,050.00	\$21,035.70	\$3,748.50	\$46,834.20	\$50,963.20	\$26,163.80	\$16,840.80						\$0.00	\$0.00
229	Servidor público de confianza	1 C	COORDINADOR	SEGURIDAD	Sara Moreno	Arguelles	Femenino	\$9,312.60	\$8,774.50	\$1,490.00	\$19,577.10	\$19,654.00	\$2,022.16	\$24,116.13	\$1,828.61		\$2,880.00			\$0.00	\$0.00
230	Servidor público de confianza	1 F	AUXILIAR	INSTITUTO M	Juan Ismael Garzon	Mendoza	Masculino	\$14,731.50	\$3,337.72	\$1,507.86	\$19,577.08	\$17,587.60	\$4,365.16	\$24,092.29	\$1,826.80				\$763.08	\$0.00	\$0.00
231	Servidor público de confianza	1 F-1	AUXILIAR	INSTITUTO M	Jesus Martin Moreno	Castro	Masculino	\$14,731.50	\$0.00	\$1,507.86	\$16,239.36	\$4,335.40	\$4,365.16	\$19,642.00	\$1,489.35				\$649.56	\$0.00	\$0.00
232	Servidor público de confianza	10 B	ANALISTA A/DIF		Timoteo Cristobal	Osorio	Masculino	\$9,154.20	\$835.24	\$1,556.22	\$11,545.66	\$9,829.40	\$0.00	\$13,319.25	\$1,009.93					\$0.00	\$0.00

[...]

De lo anterior se desprende que el Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas ha complementado la información respecto de la nómina del personal, además en dicha tabla precisa el tipo de trabajador, es decir, si es de contrato (asimilables a salario), de confianza o sindicalizado.

***** también se inconforma diciendo que los sindicalizados son de base, virtud a que el sujeto obligado afirma que en el Ayuntamiento no hay

trabajadores de base. Ante tal circunstancia, este Organismo Resolutor considera pertinente exponer que tanto en la respuesta a la solicitud de información, como en el oficio 518 que acompaña en las manifestaciones el sujeto obligado, fechado el veinticuatro de mayo del dos mil diecisiete y recibido el veinticinco del mismo mes y año, signado por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos de dicho sujeto obligado, dirigido a la Síndico Municipal, sostienen que sólo hay personal de confianza, sindicalizados y por contrato determinado, aclarando además que en estas clasificaciones se encuentran los trabajadores administrativos, operativos (lista de raya) y los asimilables a salario (contrato), y que no existe la figura de trabajador de base; a efecto de probar su dicho, el Municipio cita el documento denominado “Presupuesto de Egresos vigente para el Ejercicio Fiscal 2017”, donde según el sujeto obligado se encuentran autorizados los tabuladores salariales para los Trabajadores del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

El Instituto a efecto de mejor proveer, optó por indagar en el Presupuesto de Egresos en cita, percatándose que tal y como argumenta la dependencia, no se encuentra la figura de trabajador de base, encontrándose únicamente los contemplados en el artículo 22 del presupuesto referido, y que en seguida se plasma:

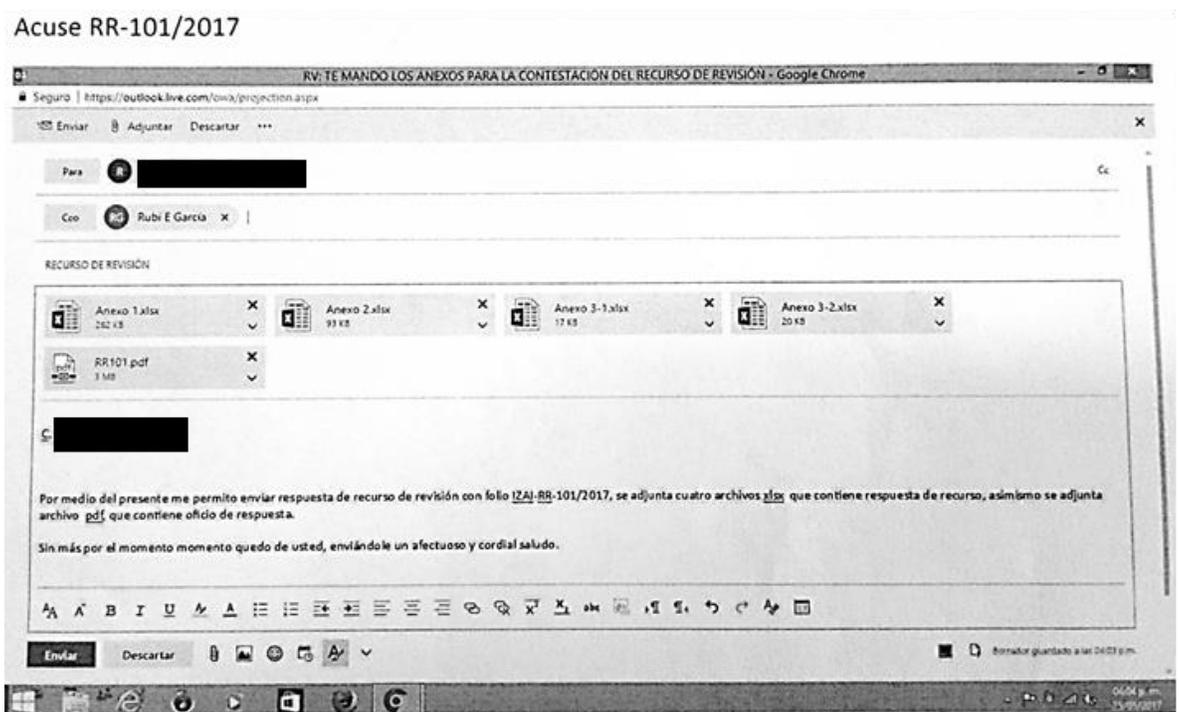
“Artículo 22. El gasto de Servicios Personales que refleja el Presupuesto, contiene todas las percepciones, prestaciones salariales y económicas, y seguridad social a que tienen derecho los trabajadores del Municipio y su cálculo es sobre la base de 365 días. Asignaciones adicionales al personal sindicalizado y tabulador de personal de confianza, sindicalizado, honorarios asimilables a salario, delegados y pensionados, se muestran en los anexos 5, 6, 7, 8 y 9.”

Asimismo, el recurrente muestra descontento al referir que no se le precisa el puesto que ostenta cada trabajador, ni las funciones que desempeñan. Ante tal motivo de inconformidad, el sujeto obligado con posterioridad informó mediante un anexo tanto al Instituto como al solicitante, los cargos que ocupan las personas, no obstante que con anterioridad en la respuesta y en las tablas transcritas con antelación dicho Ayuntamiento ya los había contemplado; además, hacen del conocimiento que respecto de las funciones en específico por área, se encuentran en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe vigente.

De igual forma, se tiene que el sujeto obligado en estos momentos ya ha hecho del conocimiento al recurrente de la información respecto del total de trabajadores por dirección y sus departamentos, correspondiente a los períodos 2014-2015 y 2016-2017; también se observa de las constancias que obran en el expediente, la precisión que hace el Ayuntamiento respecto al porqué no coinciden

un período con el otro, relativo a cómo se desglosan los trabajadores, pues forma parte del motivo de inconformidad de *****; tal precisión según el sujeto obligado, la sustenta refiriendo que se debe a las reestructuraciones que sufrió el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe en el año 2016, [...] “creándose nuevas direcciones, nuevos departamentos, nuevas secretarías, cambios de departamentos de dirección a dirección, así como los cambios de adscripción solicitados por los mismo trabajadores y las bajas presentadas por los trabajadores durante los años 2016 y 2017”[...], argumento que para este Instituto resulta válido, puesto que al estar en este tipo de circunstancias es inevitable reorganizar y reestructurar las áreas correspondientes, involucrando, entre otras cosas, cambios en la estructura interna de tal Ayuntamiento.

Es de hacer notar que el sujeto obligado logra justificar haber completado información, así como hacer las aclaraciones y precisiones pertinentes, haciendo del conocimiento de ello vía correo electrónico al recurrente el día veinticinco de mayo del presente año, y a efecto de probar su dicho anexa impresión de pantalla. Con la finalidad de ilustrar lo antes argumentado, este Organismo Garante considera pertinente plasmar la siguiente imagen:



Así las cosas, resulta claro que la situación jurídica cambió, toda vez que el sujeto obligado responsable modificó su respuesta, al complementarla y realizar las precisiones y aclaraciones pertinentes respecto de la información requerida en la solicitud de acceso a la información con número de folio 00163117, de modo tal que el recurso de revisión interpuesto por ***** quedó sin efecto o materia, actualizándose la causal de **sobreseimiento** prevista en el artículo 184 fracción III de la Ley, la cual señala literalmente lo siguiente:

Artículo 184. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

[...]

III. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia;

[...]

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 29; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas en sus artículos 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 23, 111, 112, 113, 114 fracción II, 130 fracción II, 170, 171, 174, 178, 179 fracción I, 181 y 184 fracción III; del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales en sus artículos 5 fracción I, IV y VI inciso a), 14 fracción X, 30 fracción III y VII, 33 fracciones VII y XI, 37 fracciones VI y VII, 58 y 65; el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

RESUELVE:

PRIMERO.- Este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales resultó competente para conocer y resolver el recurso de revisión **IZAI-RR-101/2017** interpuesto por *****, en contra de actos atribuidos al sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS**.

SEGUNDO.- Por los argumentos vertidos en la parte considerativa de esta resolución, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión.

TERCERO.- Notifíquese vía correo electrónico y estrados al recurrente; así como al sujeto obligado vía oficio, acompañado de una copia certificada de la presente resolución.

En su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-

Así lo resolvió colegiadamente el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por **UNANIMIDAD** de votos de los Comisionados **DRA. NORMA JULIETA DEL RÍO VENEGAS (Presidenta)**, **LIC. RAQUEL VELASCO MACÍAS** y **C.P. JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE DUEÑAS** bajo la ponencia de la primera de los nombrados, ante el **MTRO. VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ REYES**, Secretario Ejecutivo, que autoriza y da fe.- Conste.-----**(RÚBRICAS)**.



Instituto Zacatecano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales